

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
no cobrado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispone otra cosa, se entienda de fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 25.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA. | Monedas | EN OTRAS DE CORDOBA. | Monedas |
|-------------|---------|----------------------|---------|
| Un mes.     | 8 25    | Un mes.              | 11 95   |
| Trimestre.  | 22 50   | Trimestre.           | 32 50   |
| Six meses.  | 33 00   | Six meses.           | 45 00   |
| Un año.     | 66 00   | Un año.              | 90 00   |

**NOTA IMPORTANTE.** Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se deseen publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe de imprenta respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenanza de 1 de Abril, de 1 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 25 Noviembre 1917)

#### Diputación provincial de Córdoba

##### CONTADURÍA

Núm. 4.616

##### Anuncio

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 544 de 1916, por pesetas 372'55, expedida en 15 de Noviembre de dicho año, por débitos del Ayuntamiento de Baena, por Contingente provincial, se anuncia su pérdida, a fin de que en el plazo de treinta días, se produzcan las reclamaciones que sean pertinentes contra la expedición de un duplicado solicitud de la Corporación interesada, quedando desde luego sin valor el resguardo extraviado.

Córdoba 19 de Noviembre de 1917.— El Vicepresidente, Francisco Gómez Jiménez.

#### Jefatura de Minas

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.530

Número del expediente 7.782

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Poole y Cordero, vecino de Fuente Obejuna, se

ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Octubre de 1917, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «El Chacho», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y en la dehesa de la Muela; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Noviembre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la fuente del Fresnillo, situada en la margen derecha del arroyo del mismo nombre en el Quinto de los Arenales de la Dehesa de la Muela, propiedad de don Francisco Gomez Montero, vecino de Granja de Torrehermosa. Desde el mismo al N. 35° O, 150 metros y 1.ª estaca; De 1.ª al E. 35° N, 500 metros y 2.ª; de 2.ª al S. 35° E, 300 metros y 3.ª; de 3.ª al O, 35° S, 1.000 metros y 4.ª; de 4.ª al N. 35° O, 300 metros y 5.ª; de 5.ª al E. 35° N, 500 metros para llegar a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado de 30 pertenencias.

Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Noviembre de 1917.— El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

#### Dirección General de Obras Públicas

Núm. 4.578

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5

del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 17, de la carretera de Pedro Abad a Villanueva y kilómetros 1 al 17 de Montoro a Rute, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 23.329'35 peseta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de... y la firma del proponente. El depósito deberá consistir en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que lea está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 16 de Noviembre de 1917.— El Director General, Ruano.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado de anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será rechazada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).  
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 á 25 de la carretera de Baena á Porcuna, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 20 670 56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de..... de la carretera de..... en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública el tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 17 de Noviembre de 1917.—  
El Director General, Ruano.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente,

el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
Fecha y firma del proponente.

**Elecciones de Concejales**

Núm. 4.465 (Continuación)

**Término municipal de Puente Genil**

Distrito tercero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Concejales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Número de electores de la Sección 391  
Número de electores que han tomado parte en la votación 186

Nombre de los candidatos.—Número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

- D. Manuel Cejas Serrano 79
- » Manuel Gonzalez Pino 79
- » Francisco Jimenez Ligero 68
- » Joaquín Haro Carrión 71
- » José Morales Carvajal 72
- » José Gonzalez Marquez 2

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Puente Genil á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Enrique Torres.—Los Adjuntos, José Arjona.—Los Interventores, Francisco Aguilar.

Distrito tercero.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Concejales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Número de electores de la Sección 436  
Número de electores que han tomado parte en la votación 199

Nombre de los candidatos.—Número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

- D. Manuel Cejas Serrano 85
- » Manuel Gonzalez Pino 85
- » José Morales Carvajal 78
- » Joaquín Haro Carrión 74
- » Francisco Jimenez Ligero 68
- » José Gonzalez Marquez 2
- » Francisco Velasco Gallardo 1
- En blanco 1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Puente Genil á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Francisco Torres.—Los Adjuntos, Juan Almada, Francisco Almada.—Los Interventores, Antonio Ruiz, Francisco Perez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Concejales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Número de electores de esta Sección 336

Nombre de los candidatos.—Número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

- D. José Gonzalez Marquez 63
- » Francisco Velasco Gallardo 102
- » Francisco Castillo 1
- » Francisco Cabello 1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Puente Genil á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Antonio Delgado.—Los Adjuntos, Agustín Siles, José Herrera.—Los Interventores, Francisco Contreras, Miguel Santos, José Heredia, Antonio Carmona.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Número de electores de la Sección 446  
Número de electores que han tomado parte en la votación 206

Nombre y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. Francisco Velasco Gallardo 99
- » José Gonzalez Marquez 109
- » Francisco Contreras 1
- En blanco 1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Puente Genil á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Romualdo Cabello.—Los Adjuntos, Julián Aguilar.—Los Interventores, Agustín Siles, Francisco Arroyo, Francisco Estrada, Francisco Baena, Antonio Gil.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Concejales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Número de electores de la Sección 418  
Número de electores que han tomado parte en la votación 185

Nombre y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

- D. Francisco Velasco Gallardo 102
- » José Gonzalez Marquez 81
- En blanco 2

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Puente Genil á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Pedro Yerón.—Los Adjuntos, Antonio L. Cáceres, Lorenzo Tabares.—Los Interventores, Manuel Lozano, Bernarda Mariaca, José Quintero, F. Muñoz, Juan Siles.

**Término municipal de San Sebastián de los Ballesteros**

Distrito único.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 302  
Idem de papeletas leídas 240  
Idem de votantes 240

Candidatos que han obtenido votos.—Número de votos obtenidos.

- D. Juan Rafael Sanchez Garcia 149

- D. Sebastián Costa García 144
- » Antonio Criado Cáncer 143
- » Joaquín Giraldo Costa 142
- » Juan Rafael Finque Ansio 142

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

San Sebastián de los Ballesteros á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Juan Alcaide.—Los Adjuntos, Manuel L. Juan Reyes.—Los Interventores, M. Marquez, Francisco Crespo, Sebastián Petidier, Tomás Gomez.

**Término municipal de Santaella**

Distrito primero.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Concejales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos

- D. Sebastián Moyano Enriquez 115
- » José Lachica Carranci 113
- » José María Rodriguez Jimenez 89
- » Juan Rivilla Gotierrez 88
- » Francisco Palma Segovia 2
- » José Lopez Gonzalez 2
- » Crisobal del Moral Merino 2
- » Juan Rivilla Jimenez 2
- » Isidro Prima Gomez 1
- » Juan de D. Moyano Enriquez 1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Santaella á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Rafael Arroyo.—Los Adjuntos, Antonio Marquez, Nicolás Costa.—Los Interventores, Francisco Rodriguez, Juan Marín, Juan Gonzalez, Manuel Lopez, Antonio Guaberto.

Distrito segundo.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Concejales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

Candidatos que han obtenido votos

- D. Crisobal del Moral Merino 155
- » Isidro Palma Gomez 153
- » Francisco Palma Segovia 130
- » José Lopez Gonzalez 114
- » Rafael de la Rosa Ramirez 1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Santaella á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Juan Arroyo.—Los Adjuntos, Juan Sevilla, Manuel Valverde.—Los Interventores, Francisco Amaya, Juan Lona, Joan Galvez, Antonio Rodriguez, Miguel Merino, Antonio Muñoz.

**Término municipal de Valenzuela**

Distrito primero.—Sección única

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en di-

cha Sección 6 Colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta Sección 395  
 Idem de papeletas leídas 325  
 Idem de votantes 325

Candidatos que han obtenido votos.—  
 Número de votos obtenidos.

D. Francisco Ramón Serrano 147  
 Antonio Serrano García 146  
 Antonio Castillo Rivas 145  
 Juan José Oliván Gordillo 91  
 Ginés Gomariz Montilla 24  
 Antonio Méndez Prados 15  
 En blanco 2

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Valenzuela a 11 de Noviembre de 1917.

—El Presidente, Antonio Cobos.—Los Adjuntos e Interventores, Juan García, Jesús Jimenez, Eloy Castillo, Ginés Gomariz, Rodrigo Gimeno, Benito Cabezón, Mariano Sabariego, Antonio Lopez, Pedro Vallejo.

Distrito segundo.—Sección única  
 El Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha Sección 6 Colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de la Sección 422  
 Idem de papeletas leídas 318  
 Idem de votantes 318

Candidatos que han obtenido votos.—  
 Número de votos obtenidos.

D. Bartolomé Priego Luque 115  
 José Cobos Sanchez 96  
 Juan José Gordillo Luque 69  
 Idefonso Vallejo Pedregosa 38

Y a los efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Valenzuela 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Antonio Baena.—Los Adjuntos e Interventores, José Castro, José Cobos, Andrés García, Martín Segovia, Cayetano Rubio, Manuel Cañas, Francisco Perales, Benito Santiago, Juan Dionisio Luque.

(Continuara)

**AYUNTAMIENTOS**

DOS-TORRES.—Núm. 4 549

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarada por la Corporación municipal de extraordinaria urgencia, la construcción de un nuevo Matadero para el sacrificio de reses, se saca a pública subasta indicada obra, bajo las condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, por el tipo de tres mil pesetas, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales, al siguiente día de los diez, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once en punto de la mañana, bajo la presidencia de mi autoridad, con asistencia del Síndico, Concejales designado por la Corporación y Secretario del Ayuntamiento.

Las licitaciones se formularán como prescribe el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La finza se sujetará a lo que dispone el artículo 12 de referida Instrucción; así como todos los demás procedimientos que constan en su expediente respectivo.

Lo que se hace público para general inteligencia.

Dos Torres 16 de Noviembre de 1917.  
 —Faustino Moreno.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal número..... de..... clase..... que habita en..... calle..... de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el cual el Ayuntamiento de esta villa, saca a subasta la construcción de un Matadero de reses, se compromete a realizarlo por el precio de..... pesetas (en letra), bajo las demás condiciones del pliego.

Fecha y firma.

PALENCIANA.—Núm. 4.548

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana de este término, formado para el próximo año de 1918, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Alcaldía de Palenciana a 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan M. Hurtado.

CABRA.—Núm. 4.557

Don José Perez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta Pericial el repartimiento de la contribución urbana de este término correspondiente al próximo año de 1918, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 15 de Noviembre de 1917.—José Perez.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

AÑORA.—Núm. 4.580

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose recibido en esta Alcaldía de mi cargo el padrón de la riqueza rústica para el año próximo de 1918, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días durante el cual puede ser examinado por cuantos lo deseen y se formularán contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia, únicas que pueden admitirse.

Añora a 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Mateo Ruiz.

ESPEJO.—Núm. 4.583

Don Rafael Arroyo Navajas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el borrador del repartimiento de la riqueza urbana de esta villa y su término, para el próximo año de 1918, queda expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría capitular para que los contribuyentes en el mismo con rendidos, puedan deducir las reclamaciones oportunas.

Espejo 20 Noviembre de 1917.—Rafael Arroyo.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Cordoba.

Debido a procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 16 de Noviembre de 1917.—El Gobernador, José Tello.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que a continuación se expresan:

Núm. 4 581

| Días en que tendrán lugar las operaciones  | Número del expediente. | Nombre de la mina          | Paraje en que radica     | Término municipal        | Nombre de los interesados   | Representante        | Minas colindantes | Propietario          | Clase de la operación |
|--|------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|---|----------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|
| Del 24 de Noviembre al 2 de Diciembre..... | 7655                   | Ampliación a Princesa..... | Sierra de Carbonera..... | Villanueva de Córdoba... | High Speed Steel Alloys Ltd. D. Simón Suarez... Princesa, núm. 7.319..... | D. Simón Suarez..... |                   | D. Simón Suarez..... | Demarcación           |

Córdoba 16 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe: P. A., J. de la Escotera.

**Audiencia Territorial de Sevilla**

Núm. 5574

Don Francisco Guerrero Delgado, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: que a los efectos legales y en cumplimiento de la regla octava del artículo quinto de la ley de Justicia municipal vigente, se publican los nombramientos de Jueces municipales y Suplentes de la provincia de Córdoba, hechos conforme a la expresada Ley, y para el periodo de cuatro años, a contar desde 1.º de Enero de 1918.

Sevilla 19 de Noviembre de 1917.—  
Francisco Guerrero.

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo al art. 5.º de la ley de Justicia municipal vigente, se han nombrado para desempeñar los cargos de Jueces y Suplentes en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba, desde 1.º de Enero de 1918 a 31 de Diciembre de 1921, los que a continuación se expresan:

**Partido judicial de Aguitar**  
AGUILAR

Don José del Castillo Fernandez Abango, don Rafael Carrillo Ricafort.

**MONTURQUE**

Don José Buena de la Plaza, don Francisco Cosano Valle.

**Partido judicial de Baena**  
BAENA

Don Rodrigo Cubero Villarreal, don Rafael Roldán Ruiz.

**LUQUE**

Don Francisco de P. Cruz y Toro, don Agustín Ortiz Perez.

**Partido judicial de Bujalance**  
BUJALANCE

Don Salustiano Romera Lainez, don Ramón Romero Jimenez.

**CAÑETE DE LAS TORRES**

Don Salvador Moyano y Moyano, don Francisco Muñoz Flores.

**Partido judicial de Cabra**  
CABRA

Don Luis de la Iglesia Varo, don Joaquín García-Valdecasas y Zejalbo.

**DOÑA MENCIA**

Don Juan Vergara Vargas, don Francisco Ortiz Fernandez.

**Partido judicial de Castro del Río**  
CASTRO DEL RIO

Don Juan Luque y Luque, don José Criado y Rodríguez Carretero.

**Partido judicial de Córdoba****DISTRITO DE LA DERECHA**

Don Salvador Marquez Urbano, don Miguel Llamas Rosales.

**OBEJO**

Don Juan Alcázar Torres, don Liborio Redondo Molinero.

**Partido judicial de Fuente Obejuna**  
BELMEZ

Don Rafael García Boza, don Ricardo Soto Rivera.

**BLAZQUEZ**

Don Braulio Rueda Trujillo, don Pedro Moreno Diaz.

**ESPIEL**

Don Fabian Ruiz Mays, don José Lozano Barbero.

**FUENTE OBEJUNA**

Don Luis Gonzalez Perez, don Joaquín Almellónes Martín.

**GRANJUELA**

Don Manuel Jurado Rueda, don Federico Aranda Marquez.

**Partido****judicial de Hinojosa del Duque****BELALCAZAR**

Don Antonio Morillo Velarde Trucios, don Eladio de la Cruz Paredes.

**FUENTE LA LANCHA**

Don Pablo Algaba Calderón, don Juan Manuel Plaza Aranda.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Don Pablo Murillo Torrico, don Juan Blasco Torrico.

**Partido judicial de La Rambla****FERNAN NUÑEZ**

Don Romualdo Cuesta Alvarez, don Maximiliano Osuna Junquera.

**MONTALBÁN DE CORDOBA**

Don Antonio Siliero María, don Rafael Martín Jimenez.

**MONTEMAYOR**

Don Isidoro Salvador Carmona Mata, don Antonio Galán Recio.

**LA RAMBLA**

Don Manuel Cuesta Baena, don Rafael A. García Baena.

**Partido judicial de Lucena****ENCINAS REALES**

Don Francisco Reina Ruiz, don Francisco de P. León y Bergillos.

**Partido judicial de Montoro****ADAMUZ**

Don Pedro Avila Solís, don Antonio Luque Lopez.

**MONTORO**

Don Rafael Criado Piérola, don Federico Porras Aguayo.

**Partido judicial de Posadas****ALMODOVAR DEL RIO**

Don Antonio García Pedrajas, don José Campanero Camacho.

**LA CARLOTA**

Don Manuel Guerrero y García del Busto, don José García Velasco.

**FUENTE PALMERA**

Don Eduardo Villamor y Lizama, don Juan Hens Reyes.

**GUADALCAZAR**

Don Fernando Serrano Lozano, don Manuel Rovira Ostos.

**Partido judicial de Pozoblanco****ALCARACEJOS**

Don Miguel Caballero Sanchez, don Andrés Rodríguez Moreno.

**AÑORA**

Don Antonio Jurado García, don Pablo Gil Madrid.

**CONQUISTA**

Don Francisco Cabrera Muñoz, don Victoriano Lorenzo Dominguez.

**DOS-TORRES**

Don Tirso Moreno Fernandez, don José Bravo Pedrajas.

**EL GUIJO**

Don Pedro Román Moreno, don Arcadio Conde Delgado.

**Partido judicial de Priego****ALMEDINILLA**

Don José Diaz Aguilera, don Antonio Vega Gonzalez.

**CARCABUEY**

Don Antonio Serrano Roldán, don Francisco Serrano Galisteo.

**Partido judicial de Rute****BENAMEJI**

Don Antonio Espejo y Espejo, don Angel Nieto Torres.

**PALENCIANA**

Don Juan Velasco Pasencia, don Julián Soriano Aragon.

Y por orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, expido esta certificación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla a 19 de Noviembre de 1917.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Guerrero.

**AYUNTAMIENTOS****LUQUE.—Núm. 4615**

Don Juan Castro Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público por medio del presente la subasta por tres años, de los arbitrios municipales siguientes:

Pesas y Medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de tres mil pesetas a año.

Puestos de venta en la vía pública, mil ciento veinte y cinco pesetas cada año.

Degüello de reses y cerdos en el Matadero, seiscientos pesetas cada año.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente que lo sustituya, a la hora de las diez, once y doce respectivamente, del día siguiente del que haga diez de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador ó por persona que legalmente lo represente por medio de poder declarado bastante por un letrado en ejercicio, extendidas en papel de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, acreditando haber constituido en la Caja municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., vecino de..... como acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de....., acepta expresamente cada una de las indicadas cláusulas y ofrece de renta anual por el mencionado arbitrio la cantidad de..... (en letra) pesetas, comprometidos a cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

**Fecha y firma.**

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.  
Luque 22 de Noviembre de 1917.—  
Juan Castro.

**ENCINAS REALES —Núm. 4587**

Don Juan Reina Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que al siguiente día del que haga diez, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las quince, se llevará a efecto por medio de subasta pública, la contratación del servicio de alumbrado público durante el próximo año de 1918, bajo el tipo y condiciones consignados en el oportuno expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo cuantos lo deseen.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Encinas Reales 15 de Noviembre de 1917.—Juan Reina.

**RUTE.—Núm. 4429**

Don Juan Tejero Campos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el próximo año de 1918, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal, a los efectos del artículo 146 de la Ley.

Rute a 12 de Noviembre de 1917.—E. Alcalde, Juan Tejero.

**ZUMEROS.—Núm. 4441**

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobados por esta Corporación municipal, los pliegos de condiciones porque han de regirse las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos de venta y arbitrios de derechos de Matadero, sobre las carnes de hebra y de cerdo para el próximo ejercicio de 1918, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones, según determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Zumeros 13 de Noviembre de 1917.—  
José Jiménez.

**FUENTE TOJAR.—Núm. 4447**

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el venidero año de 1918, en cumplimiento de lo que está prevenido, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que dentro del mismo pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que procedan.

Fuente Tojar 9 de Noviembre 1917.—  
Antonio Sánchez.

**Impresos**

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio La portilla, 6.